



**VISTOS:** El Informe N° 000348-2025-MTPE/3/24.1.4 del 4 de junio de 2025, de la Unidad Funcional de Gestión de Intervenciones; y el Informe N°000523-2025-MTPE/3/24.1.1, del 4 de junio de 2025, de la Unidad Funcional de Asesoría Jurídica; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Directoral N° 000110-2025-MTPE/3/24.1, se aprobó el “Listado de Actividades de Intervención Inmediata Elegibles en los distritos priorizados del ámbito de la focalización geográfica aplicable al Programa de Empleo Temporal “Llamkasun Perú” – 2025-I (Segundo Grupo del Cuadro N° 01 de la Resolución Directoral N° 000101-2025-MTPE/3/24.1)”, conforme al anexo adjunto que forma parte integrante de dicha Resolución Directoral. En dicho Listado, se cuenta con trescientos ochenta y un (381) Actividades de Intervención Inmediata declaradas elegibles;

Que, sin embargo, con Informe N° 000348-2025-MTPE/3/24.1.4, la Unidad Funcional de Gestión de Intervenciones señala que, el 4 de junio de 2025, la Unidad Territorial Ayacucho a través del Memorándum N° 000139-2025-MTPE/3/24.11, sustentándose en el Informe N° 000047-2025-MTPE/3/24.1.11, comunica que, en el Listado de AII elegibles antes mencionado, no se encuentra considerado la Actividad de Intervención Inmediata con código N° 0500001965, la cual fue declarada elegible el 2 de junio de 2025;

Que, en dicho contexto, la mencionada Unidad de línea refiere que, procedió a revisar en el sistema Supexterno, la actual situación de elegibilidad de la mencionada Actividad de Intervención Inmediata; advirtiéndose un error en la declaratoria de elegibilidad, específicamente en la selección de los criterios de cumplimiento durante el último registro;

Que, agrega que, debido a dicho error, no se consideró a la Actividad con Código N° 0500001965 como parte del “Listado de Actividades de Intervención Inmediata elegibles (AII-86) en los distritos priorizados del ámbito de la focalización geográfica aplicable al Programa de Empleo Temporal “Llamkasun Perú” – 2025-I (Segundo Grupo del Cuadro N° 01 de la Resolución Directoral N° 000101-2025-MTPE/3/24.1)”, aprobado con Resolución Directoral N° 110-2025-MTPE/3/24.1

Que, bajo dicho contexto, propone a la Dirección Ejecutiva la rectificación del Anexo N° 01 de la Resolución Directoral N° 00110-2025-MTPE/3/24.1, con la finalidad de incluir a la actividad con código N° 0500001965, y proseguir con las demás actividades establecidas en el Cronograma, aprobado con Resolución Directoral N° 000101-2025-MTPE/3/24.1;

Que, mediante Informe N° 000523-2025-MTPE/3/24.1.1, la Unidad Funcional de Asesoría Jurídica, considera que, de acuerdo a lo expuesto por la Unidad Territorial Ayacucho, lo cual ha sido corroborado por la Unidad Funcional de Gestión de Intervenciones no existe impedimento legal para que la Dirección Ejecutiva, a través de un acto resolutivo, rectifique de oficio el Anexo N° 01: “Listado de Actividades

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.trabajo.gob.pe/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf> e ingresando la siguiente clave: JXM3C27



de Intervención Inmediata elegibles (AII-86) en los distritos priorizados del ámbito de la focalización geográfica aplicable al Programa de Empleo Temporal “Llamkasun Perú” – 2025-I (Segundo Grupo del Cuadro N° 01 de la Resolución Directoral N° 000101-2025-MTPE/3/24.1)”, aprobado con Resolución Directoral N° 000110-2025-MTPE/3/24.1;

Que, el artículo 7° del Manual de Operaciones del Programa de Empleo Temporal “Llamkasun Perú”, aprobado con Resolución Ministerial N° 025-2024-TR, indica que la Dirección Ejecutiva es la máxima autoridad ejecutiva y administrativa del Programa y tiene a su cargo la conducción y supervisión de la gestión del Programa; y tiene entre sus funciones, expedir resoluciones directorales conforme al manual de operaciones y aquellas derivadas de normas expresas, conforme se establece en el literal x) del artículo 8 del precitado Manual;

Que, en ese sentido, resulta pertinente emitir la presente Resolución Directoral que rectifique el Anexo N° 01: “Listado de Actividades de Intervención Inmediata elegibles (AII-86) en los distritos priorizados del ámbito de la focalización geográfica aplicable al Programa de Empleo Temporal “Llamkasun Perú” – 2025-I (Segundo Grupo del Cuadro N° 01 de la Resolución Directoral N° 000101-2025-MTPE/3/24.1)”;

Con el visado de la Unidad Funcional de Gestión de Intervenciones y la Unidad Funcional de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo establecido en el Decreto Supremo N° 012-2011-TR, modificado por los Decretos Supremos N°s. 004-2012-TR, 006-2017-TR, 004-2020-TR, la Ley N° 31153, y el Decreto Supremo N° 009-2023-TR, que crea el Programa de Empleo Temporal “Llamkasun Perú”; Decreto Supremo N° 009-2023-TR, que modifica la denominación del Programa de Programa de Empleo Temporal “Lurawi Perú por la de Programa de Empleo Temporal “Llamkasun Perú”; el artículo 7 y el literal x) del artículo 8 del Manual de Operaciones del Programa, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 025-2024-TR;

### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- Rectificación del Anexo N° 01: “Listado de Actividades de Intervención Inmediata elegibles (AII-86) en los distritos priorizados del ámbito de la focalización geográfica aplicable al Programa de Empleo Temporal “Llamkasun Perú” – 2025-I (Segundo Grupo del Cuadro N° 01 de la Resolución Directoral N° 000101-2025-MTPE/3/24.1).**

Rectificar el Anexo N° 01: “Listado de Actividades de Intervención Inmediata elegibles (AII-86) en los distritos priorizados del ámbito de la focalización geográfica aplicable al Programa de Empleo Temporal “Llamkasun Perú” – 2025-I (Segundo Grupo del Cuadro N° 01 de la Resolución Directoral N° 000101-2025-MTPE/3/24.1), aprobado con Resolución Directoral N° 000110-2025-MTPE/3/24.1, por las consideraciones expuestas en la presente resolución, el cual será reemplazado por el Anexo que forma parte de la misma.



## **Artículo 2.- Notificación.**

Notificar la presente Resolución Directoral a la Unidades del Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú".

## **Artículo 3.- Publicación.**

Disponer la publicación de la presente Resolución Directoral en la sede digital del Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú", el mismo día de su emisión.

## **Regístrese y comuníquese.**

Documento firmado digitalmente

**JESSICA MILAGROS TUMI RIVAS**

Directora Ejecutiva

Programa Llamkasun Perú"